

**RESOLUCION N°: 547/03**

**ASUNTO:** Acreditar el proyecto de carrera Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud de la Universidad del Museo Social Argentina, Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas, que se dictará en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003

**Proyecto N° 1301/02**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud, presentado por la Universidad del Museo Social Argentina, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, las RESOLUCIONES N° 532/02 y 704/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033, y

**CONSIDERANDO:**

I. Aspectos generales e institucionales

El presente proyecto propone el desarrollo de una temática interdisciplinaria importante y actual en nuestro país. La propuesta se inserta en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la que se dicta la carrera de Abogacía, pero también guarda estrecha relación con la Facultad de Ciencias de la Recuperación Humana, ámbito en el que se dicta la carrera de Fonoaudiología y el Doctorado en Fonoaudiología, lo que permitirá una profundización de la formación impartida y ampliación del campo profesional, mediante la articulación de las actividades docentes, de investigación y extensión previstas. Está correctamente inserta en la universidad que la avala y es adecuada la coordinación con otras carreras de la misma institución.

En la respuesta a la vista, la Institución señala que a partir de las sugerencias del Comité Evaluador se ha modificado por Resolución Rectoral la denominación de la

carrera y del título a expedir, sustituyéndose la “Maestría en Derecho Médico y Biológico” por “Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud”.

En el informe de evaluación se señaló que no se habían previsto vinculaciones con otras instituciones públicas o privadas mediante convenios (con o sin apoyo económico). En la respuesta a la vista la Institución adjunta copias de los acuerdos marcos de Cooperación firmados por la Institución con Entidades vinculadas a la Salud, que permiten dentro de su carácter genérico concretar acuerdos de investigación y de pasantías y la Universidad se compromete a celebrar nuevos acuerdos en tal sentido.

La asignación de becas a otorgar por la propia institución a sus docentes y egresados es correcta. Dichos apoyos pueden extenderse a otros alumnos a pedido de la dirección de la carrera.

En general, el marco normativo propuesto es pertinente y suficiente.

## II. Gestión de la carrera

La estructura organizacional está definida por la Universidad que ha reglamentado sus posgrados y creado la Secretaría de Cursos de Posgrado en el año 2000. El Reglamento respectivo, inclusive en lo referente a las maestrías, se adecua a la Ley universitaria y a la Res. 1168/97.

Las funciones directivas centrales están correctamente asignadas a un Director, designado por el Consejo Superior de la Universidad, que comparte algunas responsabilidades con un Comité Académico integrado por especialistas en la materia y se caracteriza por su interdisciplinariedad, lo cual garantiza se alcance el perfil propio de la carrera. Considerando el la modificación de título, en respuesta a la vista, la Institución señala que gradualmente se incorporarán al Comité profesionales vinculados estrictamente con el área de la salud.

Respecto del perfil del director designado, éste cubre las expectativas de una Maestría, pues posee el título académico máximo y alta especialización en la materia objeto del proyecto. Es correcta la dedicación horaria que se consigna y de su curriculum surge que el director propuesto está radicado en la ciudad de Buenos Aires.

### III. Plan de estudios y perfil de la carrera

En el informe de evaluación se señaló que la carrera estaba estructurada con un Plan de estudios bien interdisciplinario y equilibrado, aunque predominan las materias de alto contenido jurídico y ético acordes al título de Magister en “derecho” que se proponía. En la respuesta a la vista la Institución se señala que se modificó el título de la carrera y se han flexibilizado los contenidos jurídicos, adecuándose tanto el Plan de Estudio como el programa a la propuesta de “Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud” que plantea formar recursos humanos capaces de asesorar y resolver eficazmente diferentes problemas que actualmente se plantean respecto de la bioética, promover el incremento cualitativo y cuantitativo del acervo de conocimientos del área mediante el empleo sistemático de la metodología de investigación científica transferibles al ámbito profesional, académico y comunitario, crear un espacio de alto nivel académico y rigor científico para el abordaje de los aspectos bioéticos y jurídicos de la salud. Promover la transferencia y aplicación concreta y efectiva de los conocimientos específicos mediante la constitución de equipos de trabajo con la finalidad de consultoría, asesoría e investigación en los diversos ámbitos (público y privado).

Las actividades se han estructurado en materias (11) y seminarios (3). De los cuatro semestres que dura la carrera, en los tres primeros se desarrollan materias, y en el último los Seminarios. Las materias son autónomas en su dirección, orientación y criterios científicos, y cada una de ellas está bajo la dirección de su titular. Sin menoscabo de ello, al director le compete verificar que los respectivos programas se coordinen y no se superpongan ni repitan innecesariamente. Se ha procurado distribuir las materias de tal modo que integren conjuntos relacionados en cada semestre, facilitando la visión interdisciplinaria, y al mismo tiempo se ha estudiado una equilibrada composición de la carga horaria. Todas las materias se consideran importantes: las diferencias horarias obedecen al contenido temático, y no a su relevancia. Las materias del primer semestre (Historia de los Bioderechos y del Pensamiento Bioético, Problemática Bioética y Jurídica de la Relación Médico-Paciente, y Filosofía Biológica y Bioética) son de índole más

general, y cumplen, además, una función introductoria, por lo que su cursado (no su aprobación) es requisito para las del segundo semestre. En el segundo semestre (Derecho Hospitalario y Médico-Asistencial, Actos Jurídicos Médicos, Introducción a la Medicina Forense, Seguros Médicos y Problemática Bioética y Jurídica de la Experimentación Biológica y de la Genética), ya se ingresa en terrenos más específicos, y en el tercero (Problemática Bioética y Jurídica de la Muerte, Problemática Bioética y Jurídica de la Sexualidad y de la Gestación y Problemática Bioética y Jurídica de los otros Profesionales de la Salud) se incentiva esa especialización. Siete de las once materias contienen un importante componente de Bioética (Historia de los Bóderechos y del Pensamiento Bioético, Problemática Bioética y Jurídica de la Relación Médico-Paciente y de las Especialidades Médicas, Filosofía Biológica y Bioética, Problemática Bioética y Jurídica de la Experimentación Biológica y de la Genética, Problemática Bioética y Jurídica de la Muerte, Problemática Bioética y Jurídica de la Sexualidad y de la Gestación y Problemática Bioética y Jurídica de los otros Profesionales de la Salud). Cinco de ellas están dedicadas al planteo de "problemáticas bioéticas y jurídicas" de diferentes aspectos de la temática de la Carrera. A su vez, los tres Seminarios (Introducción a la Investigación Científica en Derecho Médico y Biológico, Técnica Legislativa en Materia Médica y Biológica, y Procedimiento Judicial en Casos Médicos. Se ha considerado fundamental dar a la Carrera una concepción integral, humanista, que conjuge en sitio preferente los enfoques histórico, filosófico y bioético, aplicados sobre la investigación científica, la crítica creativa y la práctica profesional. Por ello se han dispuesto las materias y seminarios en el esquema explicado, yendo de lo general a lo particular, y haciendo hincapié en una formación de base. Los temas de las materias específicas (semestres segundo y tercero) se han escogido en razón de su presencia estadística en la realidad, del interés científico y filosófico que entrañan, y por servir como contenidos testigo, de modo que lo que en ellas se trabaje será de utilidad al graduado en otras aplicaciones.

En el informe de evaluación se señaló que podría complementarse el Seminario de Metodología de la Investigación y lograrse un apoyo más concreto en la

elaboración de la tesis con la implementación de un taller de tesis. En la respuesta a la vista la Institución consigna que se ha complementado el seminario de “Metodología de la Investigación Científica” con un taller de tesis. Los programas evidencian actualización en sus contenidos y bibliografía acorde al título planteado “Magister en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud” y los objetivos guardan relación con el perfil del graduado que se espera alcanzar. Tratándose de una Maestría es correcta la finalidad de capacitar para la investigación con un espacio de alto rigor científico que se corresponde con un perfil de graduado que posea idoneidad para realizar sus propias investigaciones.

Se prevé una duración de 2 años -distribuidos en cuatro cuatrimestres- más la elaboración de una tesis final. Las diferentes disciplinas requieren una obligatoriedad de asistencia a clase del 75%. Las materias son todas obligatorias y se requiere la aprobación de cuatro por año. El énfasis se pone en el cursado y aprobación de las asignaturas, aunque hay una referencia a tareas de investigación que se realizarán en los dos seminarios previstos. La evaluación diseñada y requisitos de aprobación de las actividades evidencian seriedad en la propuesta. De igual modo la duración de las actividades planteadas de 560 horas presenciales obligatorias (65% teóricas y 35% prácticas) y 160 horas de tareas de investigación es adecuada.

Se concluye que el plan de estudio modificado en ocasión de la respuesta a la vista permite subsanar las debilidades señaladas en el informe de evaluación y contempla los aspectos necesarios para una adecuada formación acorde al perfil planteado y al título a otorgar.

#### IV. Tesis o trabajos finales

Para la elaboración de la tesis todo maestrando deberá elegir, de entre los profesores de la Maestría, un director de tesis, quien lo orientará y supervisará en la investigación científica y la elaboración del trabajo final, sin influir en las ideas morales, filosóficas, religiosas, etc., del estudiante. A ese efecto, el profesor designado podrá excusarse planteando una objeción de conciencia, y el maestrando deberá reemplazarlo. Estas prevenciones son particularmente importantes en esta carrera, en razón de lo arduo y

debatible de los temas que trata. Sin menoscabo de cuanto antecede, el director de la maestría cumplirá funciones de orientador general de las tesis en curso, y supervisará a los maestrandos en forma conjunta con el director de tesis designado.

Se prevén tutorías para cada alumno, para lo cual el alumno debe elegir un tutor, contando además con el apoyo del plantel de profesores y del coordinador de la carrera. Se destaca que la actividad del asesor de tesis así como la de los Miembros del Tribunal Examinador en remunerada.

El Reglamento de tesis obrante en la presentación y la metodología planteada se considera adecuado en general y en especial, pues asegura una correcta tutoría y exige para el director propuesto título igual o mayor al de magister y cargo docente de profesor titular y además porque fija un plazo para su presentación de 4 años contados desde la aprobación de la última materia, lo cual se considera correcto.

## V. Cuerpo académico

La dedicación a la maestría que es dable esperar de su cuerpo académico está asegurada pues todos los profesores, 11 en total, son estables y están radicados en la ciudad de Buenos Aires.

Dicho cuerpo tiene un elevado nivel científico, altamente calificado, 7 tienen título de doctor, 1 de magister y 3 de especialista. Todos los docentes tienen amplia experiencia en actividades científicas que garantizan la realización de estas tareas en la carrera, aunque la mayoría de ellas no han sido desarrolladas en la institución que propone la carrera. Los proyectos de investigación y los estudios realizados por los docentes han sido evaluados por la Universidad de Buenos Aires y universidades europeas y brasileras.

El cuerpo docente se caracteriza por su interdisciplinariedad, tal como lo exige el perfil de la carrera, si bien se observa prevalencia de docentes con formación jurídica, lo cual resulta adecuado.

Los mecanismos de designación y evaluación de los docentes son los habituales en las carreras de posgrado.

## VI. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

Por tratarse de un proyecto sólo puede evaluarse la propuesta que se formula de incorporar alumnos y graduados a la investigación y realizar tareas de transferencia. En el informe de evaluación se señaló que dicha propuesta era genérica y no podían preverse sus resultados dado que no se consigna convenio con ninguna institución. En la respuesta a la vista la Institución adjunta los Acuerdos marcos con el Departamento Materno Infantil del Hospital Nacional Alejandro Posadas y la Fundación de Estudios e Investigaciones Administrativas en Salud, que permiten dentro de su carácter genérico concretar acuerdos de investigación y de pasantía.

## VII. Alumnos y graduados

En el informe de evaluación se señaló que los requisitos de admisión no se corresponden con el título que se propone, dado que para obtener el grado de Magister en “derecho” se habilita el ingreso a la carrera a personas que no tienen el grado de abogado (médicos, fonoaudiólogos, etc.). Se estima que no sería suficiente un curso de nivelación pues no justificaría el otorgamiento de un grado académico superior en derecho a quienes no hayan cursado previamente la carrera respectiva y se visualiza una dificultad inicial en los alumnos al provenir de áreas tan ajenas a lo jurídico y tener que abordar asignaturas con contenidos y bibliografía tan técnica jurídica como las que componen el plan de estudios. En la respuesta a la vista la Institución acuerda con lo observado y modifica por Resolución Rectoral la denominación y título de la carrera. Por lo que el proyecto queda planteado como “Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud “ y los requisitos de admisión son: poseer título de grado no menor a cuatro años en alguna de las siguientes áreas: Abogacía, Medicina, Odontología, Farmacia, Bioquímica, Biología, Fonoaudiología, Filosofía, Psicología ó carrera afín. Además poseer buen manejo del idioma inglés y mantener una entrevista personal con el Coordinador de la carrera previa al inicio de la carrera.

Se estima que la propuesta de seguimiento de los alumnos mediante tutorías sería correcta para alcanzar buenos resultados. Se reitera que la incorporación de un taller de tesis contribuiría a mejorar ese seguimiento.

La información incorporada en ocasión de la respuesta a la vista permite subsanar las debilidades señaladas en el informe de evaluación, por lo que se considera correcto el planteo y adecuado con los objetivos de la carrera.

## VII. Infraestructura y equipamiento

Según lo consignado, los espacios físicos y el material didáctico es muy bueno y el fácil acceso de los alumnos a la tecnología y a las redes informáticas está garantizado.

En el informe de evaluación se señaló que la biblioteca, según se informa en la presentación, posee algún material de la especialidad y bases de datos importantes, aunque no se consignan las principales publicaciones periódicas que indizan semanalmente la información de lo publicado, tales como Current Content, muy necesarios por la especialidad de la Maestría. En la respuesta a la vista la institución aclara que al iniciar el dictado de la carrera se concretará la suscripción a publicaciones relativas a la maestría.

En síntesis, teniendo en cuenta las observaciones señaladas y lo informado por la Institución en la respuesta a la vista, que considera lo señalado por el Comité Evaluador, se concluye que la "Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud" es relevante y llena un área de vacancia en la oferta universitaria ya que propone formar recursos humanos capaces de asesorar y resolver eficazmente diferentes problemas que actualmente se plantean respecto a la bioética. Se considera que el perfil planteado, los antecedentes profesionales, académicos y la excelente calificación científica del director y el cuerpo docente conjuntamente con el plan de estudios incorporado en la vista y la infraestructura institucional contribuyen al logro de los objetivos planteados y permiten inferir que este proyecto efectivamente podría dar lugar a la formación y debido entrenamiento para el otorgamiento del título en Magister en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud.

Por ello,

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud de Universidad del Museo Social Argentino, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTICULO 2º.-. La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.-

- 1) Se celebren a la brevedad los acuerdos específicos para investigación y pasantías.
- 2) Se concrete la suscripción de publicaciones relativas a la temática a desarrollar.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 547 – CONEAU - 03